



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OFICIO CIRCULAR No. SSFP/408/01
 "2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**C. C. OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS
 Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
 O SUS EQUIVALENTES EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
 DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES PARA ESTATALES
 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 P R E S E N T E**

11 de junio de 2009

En cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (APF) 2008-2012 publicado en el DOF el pasado 10 de Septiembre de 2008 (PMG), y de los compromisos de esta Secretaría para incrementar la efectividad de las instituciones, con base en las estrategias de mejorar y simplificar los procesos administrativos y sustantivos de la institución para aumentar su eficiencia y orientar la operación al logro de la misión y objetivos estratégicos, y de mejorar las políticas, normas y disposiciones de carácter general que emiten las instancias globalizadoras o instituciones coordinadoras de sector, en particular en lo relativo al trámite de aprobación y registro de estructuras orgánicas que se realiza ante esta Secretaría, se les comunica que se ha desarrollado una herramienta informática, denominada Sistema de Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO) a fin de que las Instituciones no sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera (SPC) realicen el proceso para la aprobación y registro de sus estructuras orgánicas, en línea y de manera automatizada.

Lo anterior, sin detrimento de lo estipulado en el oficio circular 307-A.-0105 SSFP/408/006 y a los Procesos y Reglas de Operación para la Actualización Aprobación y Registro de las Estructuras Orgánicas y/u ocupacionales de la APF de fecha 6 y 25 de marzo de 2009 respectivamente, así como la normatividad vigente en la materia.

Derivado de lo antes mencionado se comunica lo siguiente:

Aprobación y registro de estructuras mediante SAREO

1. **Objetivo del Sistema:** El SAREO tiene como objetivo ser el canal de comunicación en línea entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y las Instituciones para el proceso de aprobación y registro de las estructuras orgánicas.
2. **Ámbito de aplicación:** El SAREO es un sistema para uso de las Instituciones no sujetas al SPC. Las Dependencias y Organismos sujetos al SPC deberán continuar operando su proceso de registro y modificación de estructuras a través del sistema RHNET, observando lo dispuesto en los artículos 22,23 y 24 del Reglamento de la Ley del SPC, y las disposiciones aplicables.
3. **Acceso al SAREO:** La dirección electrónica para acceder al sistema es www.usp.funcionpublica.gob.mx/sareo.
4. **Emisión y Administración de claves de usuario:** Para que las Instituciones puedan utilizar el SAREO se requiere de una clave de usuario y una contraseña. La SFP, a petición de la Institución, generará las claves de usuario para tal efecto, quedando bajo responsabilidad del usuario su uso. La falta de veracidad en el contenido de la información que se remita por medio del SAREO, así como el mal uso de la claves de usuario serán causa de responsabilidad administrativa en los términos del Art. 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
5. **Operación del SAREO:** Esta primera versión del SAREO incluye una guía de referencia para realizar:
 - a. La carga inicial de la estructura orgánica de la Institución,
 - b. Las propuestas de modificación de estructuras orgánicas.
 - c. El registro del catálogo de puestos

6. **Criterios generales para el registro de estructuras orgánicas:** El proceso de registro deberá de realizarse de conformidad con el documento de Procesos y Reglas de Operación para la Actualización Aprobación, y Registro de las Estructuras Orgánicas y/u ocupacionales de la APF emitido por la SFP el 25 de Marzo de 2009, el cual podrá consultarse en www.usp.funcionpublica.gob.mx.
7. **Capacitación, asesorías y material de referencia:** La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la APF en la SFP, realizará a lo largo de este año sesiones de capacitación y asesorías relativas a la operación del SAREO, disponibles para las Instituciones.

Así mismo, se podrá consultar el material de referencia del SAREO en la dirección electrónica www.usp.funcionpublica.gob.mx.

Para mayor información puede contactar a los siguientes correos electrónicos: vnoquez@funcionpublica.gob.mx, y mpgomez@funcionpublica.gob.mx.

8. **Gradualidad:** Con el fin de realizar la implantación del sistema en todas las Instituciones de la APF, las Coordinadoras de Sector deberán nombrar un enlace con la SFP para elaborar el plan de trabajo, incluyendo la capacitación correspondiente para su sector.

Las Instituciones que no hayan recibido dicha capacitación y claves de acceso al SAREO, deberán de contactarse con su Coordinadora de Sector.

El presente se suscribe con fundamento en la fracción XVIII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento; artículo 19 fracción VII, en relación con el artículo 22 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL TITULAR



ING. DARIO-TREVIÑO MUGUERZA



c. c. p. SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Presente

ACT. LUIS FELIPE MIGUEL LLANOS REYNOSO, Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la APF.- Presente

